



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055 -2020-SERNANP

Lima, 12 de noviembre de 2020

VISTO:

El Memorandum N° 892-2020-SERNANP-OA de fecha 11 de noviembre de 2020 emitido por la Oficina de Administración de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 011-2020-SERNANP de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC del SERNANP, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de la misma forma el mencionado Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, ha sido materia de las modificaciones que a continuación se detallan:

Resolución de Gerencia General	Fecha	Modificación N°
N° 07	07.02.2020	Primera
N° 018	24.04.2020	Segunda
N° 22	15.06.2020	Tercera
N° 24	10.07.2020	Cuarta
N° 25	17.07.2020	Quinta
N° 26	31.07.2020	Sexta
N° 34	11.08.2020	Setima
N° 37	16.09.2020	Octava
N° 39	22.09.2020	Novena
N° 42	06.10.2020	Décima
N° 48	20.10.2020	Décima Primera
N° 49	21.10.2020	Décima Segunda
N° 50	28.10.2020	Décima Tercera
N° 51	05.11.2020	Décima Cuarta
N° 53	09.11.2020	Décima Quinta

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que el Plan Anual de Contrataciones sea aprobado por el



Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le delego dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura;

Que, asimismo el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que: *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019 denominada “Plan Anual de Contrataciones”, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC, la cual es de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;

Que, en ese sentido el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección deberá aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, para lo cual se utilizará el formato publicado en el portal web del SEACE; en ese sentido cabe señalar que mediante Resolución Presidencial N° 007-2020-SERNANP del 10 de enero de 2020, se ha delegado al Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones del PAC en la Institución;

Que, el documento del visto conjuntamente con el Informe N° 315-2020-SERNANP-OA-UOFL del 11 de noviembre de 2020 elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Logística, sustenta la necesidad presentada, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección en el PAC de la Institución, conforme al siguiente detalle:

N° Ref. PAC	Tipo de Proceso	Descripción del Bien / Servicio a Contratar	Valor Estimado de la Contratación	Situación
53	Adjudicación Simplificada	Adquisición de cinco (5) motores fuera de borda 40 hp cola corta, para realizar el apoyo a las actividades de restauración de áreas afectadas por minería ilegal en la Reserva Nacional Tambopata y para el Sector de Belleza Paisajística Sandoval, Medio Tambopata y Alto Tambopata de la Reserva Nacional Tambopata	S/67,400.00	Incluir

Que, prosiguiendo con lo señalado en el citado informe de la Unidad Operativa Funcional de Logística, advierte que realiza la presente propuesta considerando que la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, devienen en aplicable para toda modificación que se efectúe al PAC, incluyendo las relacionadas con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación entre otros, por ello recomienda la inclusión de un (1) procedimiento de selección, que cuenta con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 1851-2020-SERNANP-OPP y del Memorándum N° 1856-2020-SERNANP-OPP ambos del 09 de noviembre de 2020 que conjuntamente suma el total del valor estimado de la contratación, debiéndose además publicar la presente resolución en el SEACE y en el portal Institucional;

Que, en ese sentido y contando con la opinión favorable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, en relación al trámite adoptado, el cual se encuentra ajustado a los



supuestos contenidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, debe efectuarse la inclusión del procedimiento propuesto en el PAC, emitiéndose por ello, la correspondiente resolución;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 13, literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y de la Resolución Presidencial N° 007-2020-SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP del año fiscal 2020, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección detallado en el Anexo adjunto de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración, cumpla con publicar la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del SERNANP en el Portal Institucional www.sernanp.gob.pe, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento citado en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200260-SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP**

B) AÑO : **2020**

C) SIGLAS : **SERNANP**

D) UNIDAD EJECUTORA : **1309 - ADMINISTRACIÓN**

E) RUC : **20478053178**

F) PLIEGO : **050**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																DEPA	PROV	DIST					
53	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de cinco (5) motores fuera de borda 40 Hp cola corta, para realizar el apoyo a las actividades de restauración de áreas afectadas por minería ilegal en la Reserva Nacional Tambopata y para el Sector de Belleza Paisajística Sandoval, Medio Tambopata y Alto Tambopata de la Reserva Nacional Tambopata	2610151500064387	40 - Unidad	5	1 - Soles	1.00	67,400.00	15	01	31	00-13	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	Comité de selección	0 - SI